

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN COMO ALUMNO/A TRABAJADOR/A EN
EL PROYECTO VALLE AMBROZ IX
DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO
ESCUELAS PROFESIONALES DE EXTREMADURA**

DATOS DEL PROYECTO
Denominación: VALLE AMBROZ X
Especialidad: ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES
Localidad: HERVÁS

DATOS PERSONALES DE LA PERSONA SOLICITANTE		
APELLIDOS:		NOMBRE:
Edad:	Fecha nacimiento:	D.N.I.:
Domicilio :		
Localidad :		Código postal:
Discapacidad: SI NO		Teléfono:
Email:		

DATOS FORMATIVOS:	
Titulación¹	
Cursos relacionados²	

EXPERIENCIA PROFESIONAL PREVIA.		
Puesto:	Empresa:	Período:
Puesto:	Empresa:	Período:
Puesto:	Empresa:	Período:
PROYECTOS ANTERIORES DE ETCOTE EN LOS QUE HA PARTICIPADO		
Entidad	Especialidad	Período

SOLICITA: Participar como alumno/a trabajador/a en el proyecto de referencia promovido por la entidad MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DEL AMBROZ, al amparo de la Orden de 21 de junio de 2017, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2017 a entidades promotoras de proyectos del Programa de formación en alternancia con el empleo Escuelas Profesionales de Extremadura.

A cuyos efectos:

PRIMERO.-DECLARA RESPONSABLEMENTE;

A- Que los datos aportados a la presente para acreditar su derecho a adquirir la condición de alumno/a participante son ciertos y veraces.

B- Que reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 96/2016, de 5 de julio para ser destinatario y en particular;

B1-No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto, ni cualquier otro impedimento personal o de cualquier otra índole para la

¹ Deberá consignarse tanto la titulación de más alto ciclo ostentada por el firmante, como en su caso, toda aquella titulación, competencia o cualificación profesional relacionada o conexa con la materia específica o en su caso requerida como criterio de acceso.

² Indicar denominación, entidad, y fecha de impartición.

realización de las actividades propias de la ocupación laboral a desempeñar de acuerdo con la normativa de aplicación.

B2-Cumplir todos los requisitos establecidos para formalizar un contrato de formación y aprendizaje.

B3-Que reúne los requisitos mínimos de acceso a la formación establecidos en la normativa correspondiente y carece de titulación, competencia o cualificación profesional en la misma materia específica, igual o superior a la que se adquirirá en el desarrollo de la acción.

SEGUNDO.-EXPRESA COMPROMISO EN FIRME con independencia de las obligaciones de carácter laboral que en su momento puedan derivarse de la suscripción del contrato de formación y aprendizaje con la entidad promotora, de asumir las obligaciones derivadas de su participación en el presente proyecto, y en particular, seguir con aprovechamiento y diligencia las enseñanzas, participar de manera activa tanto en los aspectos teóricos como de trabajo efectivo, y en la evaluación y tutorización de las mismas y asistir regularmente cumpliendo los horarios y normas que se estipulen por la entidad promotora dentro de los límites marcados por el Decreto 96/2016, de 5 de julio y el resto del ordenamiento jurídico vigente.

Por aprovechamiento se entiende tanto la adecuada actitud en relación con el aprendizaje como el mantenimiento de actitudes y comportamientos respetuosos con sus compañeros, personal de la entidad promotora, así como con los empleados públicos encargados del seguimiento de las actividades formativas.

TERCERO.-AUTORIZA al Servicio Extremeño Público de Empleo a recabar de las distintas Administraciones Públicas cuantos datos sean necesarios, al objeto de *(Marcar con una cruz lo que proceda)*:

- ☒ Compruebe sus datos personales mediante el Sistema de Verificación de Datos de identidad. Según el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre.
- ☒ Recabar de la Tesorería General de la Seguridad Social informe de vida laboral.
- ☒ Recabar de las distintas Administraciones Públicas cuantos otros datos sean necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones derivados de la presente solicitud
- ☒ Verificar su situación laboral y correcto cumplimiento y seguimiento de su inserción laboral, una vez finalizados los proyectos

Dichos datos podrán ser recabados y utilizados de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1.999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las normas que la desarrollen y sean de aplicación, informándole asimismo de la posibilidad de ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición a los mismos, mediante escrito dirigido a la Consejería de Educación y Empleo y/o Servicio Extremeño Público de Empleo.

En a.....de.....de 2017.

Fdo:

NOTA:

En caso de que varias solicitudes obtuviesen la misma puntuación se priorizarán tomando a efectos de desempate, en primer lugar, el criterio señalado como letra a) del orden de baremación, y a continuación la puntuación obtenida en los criterios establecidos en las letras b), c) y d) ... por ese orden.

De continuar el empate, se ordenarán por mayor antigüedad en la última inscripción como desempleados.

CALENDARIO DE ACTUACIONES:

- 1.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: DESDE EL 01/12/2017 HASTA EL 11/12/2017 A LAS 14 HORAS
- 2.- LISTADO PROVISIONAL DE SELECCIONADOS Y EXCLUIDOS Y BAREMACIÓN: EL 14/12/2017
- 3.- RECLAMACIONES: DEL 15/12/2017 AL 18/12/2017 A LAS 14 HORAS
- 4.- LISTADO DEFINITIVO DE SELECCIONADOS: EL 19/12/2017

REPARTO DE ALUMNADO POR LOCALIDADES:

HERVAS	6
ABADIA	1
ALDEANUEVA DEL CAMINO	2
BAÑOS DE MONTEMAYOR	1
CASAS DEL MONTE	2
GARGANTA (LA)	1
GARGANTILLA	1
SEGURA DE TORO	1

NOTA: Grupo 1: Los alumnos/trabajadores seleccionados provisionalmente son los 15 (ó los que corresponda a la localidad en el caso de proyecto supralocal) primeros de la relación dentro del grupo 1 (Demandantes que no han participado anteriormente en programas ETCOTE); el resto son reservas para cubrir posibles vacantes de la misma localidad en la que se produzca dicha vacante, si existe vacante en algún pueblo que no tenga reserva entrará el primero por orden de baremación sin tener en cuenta la localidad.

Grupo 2: Sólo podrán participar si no existen alumnos del grupo 1 de cualquier localidad.

- (1) Si surgiera algún problema que impidiera el cumplimiento de las fechas indicadas anteriormente, será comunicado en los tableros de anuncios de los diferentes ayuntamientos que componen la Mancomunidad.
- (2) Todos los candidatos seleccionados deberán mantener los requisitos mínimos exigidos en el proceso selectivo a la fecha real de inicio del Proyecto, aunque ésta no coincida con la inicialmente prevista.

INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFERTA DE EMPLEO **INFORMACIÓN PARA CANDIDATOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA** **CON EL EMPLEO “ESCUELAS PROFESIONALES”**

DENOMINACIÓN :	VALLE DEL AMBROZ X
UBICACIÓN TE:	HERVÁS
F. PREVISTA INICIO :	27 de diciembre de 2017
ENTIDAD PROMOTORA:	MANCOMUNIDAD VALLE DEL AMBROZ
AMBITO DEL ALUMNADO	LOCALIDADES DE LA MANCOMUNIDAD VALLE DEL AMBROZ

TALLERES	Nº PLAZAS
ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES (Con certificado de profesionalidad nivel 2)	15

REQUISITOS Y FORMACIÓN MÍNIMA IMPRESCINDIBLE

Criterios de acceso a certificados de profesionalidad o módulos formativos de Nivel 2 (Formación):

- Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 2.
- Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 1 de la misma familia y área profesional.
- Cumplir el requisito académico de acceso a los ciclos formativos de grado medio, o bien haber superado las correspondientes pruebas de acceso reguladas por las administraciones educativas.
- Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o de 45 años.
- Tener las competencias clave de nivel 2, de acuerdo con lo recogido en el artículo 20 y en el anexo IV del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, para cursar con aprovechamiento la formación correspondiente al certificado de profesionalidad.

Requisitos:

- Ser mayor de 18 años a fecha de contratación.
- Poder formalizar un contrato formativo.
- Ser desempleado e inscrito en el Sxpe a fecha de finalización de la difusión pública y al inicio del proceso.
- Residir en alguno de los pueblos del ámbito territorial de la Mancomunidad.
- No padecer enfermedad física o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto.

ORDEN DE BAREMACIÓN: COLECTIVOS PREFERENTES

1.- Demandantes, que no han participado anteriormente en programas de Formación y Empleo ordenados de menor a mayor nivel formativo de intermediación y dentro del mismo nivel, se aplicará el siguiente baremo:

- a) Con informe de orientación recomendando la participación en acciones de este tipo. (Solamente se tendrán en cuenta los informes emitidos en itinerarios iniciados con anterioridad al comienzo del plazo de solicitudes)..... **4 Puntos**
 - b) Demandantes de primer empleo **2 Puntos**
 - c) Personas paradas de larga duración (inscritas como desempleadas 360 días en los últimos 18 meses anteriores a la fecha fin de solicitud) **2 puntos**
 - d) Jóvenes de 18 a 29 años beneficiarios del SNGJ a fecha de baremación..... **1 punto**
 - e) Mujeres desempleadas..... **0,5 puntos**
 - f) Personas discapacitadas..... **0,5 puntos**
 - g) Mayores de 45 años..... **0,5 puntos**
- 2.- Demandantes, que han participado anteriormente en programas de Formación y Empleo ordenados según menor nivel formativo de intermediación y dentro del mismo nivel, se aplicará el siguiente baremo:
- Se aplicará el baremo del punto 1*